



## RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

De acuerdo con el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone fin al procedimiento a través de esta resolución.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Según el artículo 16 del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son **NO SUBVENCIONABLES** para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que, *“ si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria y tras haber otorgado un plazo de subsanación, si no adjunta documentación o si comunica de forma expresa que desiste de la misma, se le tendrá por desistido de su solicitud ”*.

La entrada en vigor de la condición de NO SUBVENCIONABLE será a las 72 horas de la firma de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA, O.A.  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Perez Cimas

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,  
4 Y 6, 2ª PLANTA  
28005 MADRID  
TEL: 913471767  
FAX: 913475769

www.enesa.es  
enesa@mapa.es





ANEXO  
LISTADO DE EXPEDIENTES **NO SUBVENCIONABLES** EN EL MODULO DE  
SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES								
DNI	Agricultor profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Socio de OPFH	Socio de AD SG	Socio de ATRIA	Produc. Ecológica	NO SUBVENCIONABLE POR
07856878D			X					NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA
19761091C	X							NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50% en la renta, ni COTIZACIÓN en la ACTIVIDAD AGRARIA
20460955V	X							NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN en la ACTIVIDAD AGRARIA
23258349J	X							NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN en la ACTIVIDAD AGRARIA
23280209T	X							NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN en la ACTIVIDAD AGRARIA
26436710G	X							NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50% en la renta, ni COTIZACIÓN en la ACTIVIDAD AGRARIA
26458646K	X							NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50% en la renta
33542429B	X							NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50% en la renta
33986074D			X					NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA
44241525J		X						NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JOVEN AGRICULTOR
52732564G	X							NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN en la ACTIVIDAD AGRARIA
53148438S		X	X					NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JOVEN AGRICULTOR, ni de TITULAR DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA
71291555L	X	X						NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50% en la renta, ni CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JOVEN AGRICULTOR
71312374T		X						NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JOVEN AGRICULTOR
73551275N	X							NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN en la ACTIVIDAD AGRARIA
73654103F	X							NO JUSTIFICAR COTIZACIÓN en la ACTIVIDAD AGRARIA
75093007P				X				NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SOCIO DE OPFH
76240950K				X				NO JUSTIFICAR CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SOCIO DE OPFH
B76816412	X							NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50% en la renta, ni COTIZACIÓN en la ACTIVIDAD AGRARIA, en al menos el 50% de los socios.
F67652297	X	X	X					NO JUSTIFICAR RTO AGRARIO >50% en la renta, ni COTIZACIÓN en la ACTIVIDAD AGRARIA, ni CERTIFICADO de la ADMINISTRACIÓN DE JOVEN AGRICULTOR en al menos el 50% de los socios, ni CERTIFICADO de la ADMINISTRACIÓN DE TITULAR DE EXPLOT. PRIORITARIA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

Código seguro de Verificación : GEN-27ff-038d-eb68-3c99-04c3-7e77-1e04-cd9e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-27ff-038d-eb68-3c99-04c3-7e77-1e04-cd9e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 08/07/2024 11:25 | Sin acción específica

